

DECRETO EXENTO N° 305

Pucón, 27 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N°. 2387-2-LP12 de fecha 27/01/2011.
- 5.- La apertura electrónica 2387-2-LP12
- 6.- El Decreto Exento N°1645 de fecha 12/12/2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal, Sr. Pablo Soto Araya.
- 7.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro de combustible.

DECRETO:

- 1.- ADJUDIQUESE a compañía de petróleos de Chile COPEC S.A, el Contrato de Suministro de combustible.
- 2.- APRUÉBESE, el Contrato de Suministro de combustible, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y compañía de petróleos de Chile COPEC S.A.
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Alcaldesa"


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PSA/GMP/VSH/jmn

Distribución :

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo

"CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

En Pucón a 27 de Enero de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don PABLO SOTO ARAYA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., R.U.T. 99.520.000-7, representado por Don Gregorio Hassenberg Fuentes, domiciliado en Concepción, [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., para el servicio de combustible.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios sean necesarios en conformidad con la susceptibilidad y vialidad presupuestaria municipal.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

QUIXTO: Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.

"Por orden de la Alcaldesa"



GREGORIO HASSENBERG FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL